



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Número del contrato: **CO1.PCCNTR.9246438 del año 2026**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL - CHIA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios personales
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR.9246438 del año 2026
OBJETO CONTRATO	Prestar servicios personales para la orientación, desarrollo y acompañamiento de los procesos de formación profesional integral en los programas que conforman la oferta académica del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, en las diferentes modalidades de formación definidas por la Entidad; pertenecientes al programa Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	29 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	02 de febrero del 2026
PLAZO INICIAL	Hasta el 10 de octubre del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 10 de octubre del 2026
RAZÓN SOCIAL	Christian Zárate Castrillón
CC o NIT	C.C 35419467
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vereda Bojacá carrera 11 Sector el Darién y municipios del área de cobertura del Centro de Formación
VALOR INICIAL	\$ 38.215.809
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1426
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	37726



VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 38.215.809
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Hasta el 10 de octubre del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	13 de abril del 2026
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 11.054.159
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 11.054.159
SUPERVISOR	JOSE ALVARO HERNANDEZ VELOZA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	DANIELA PINILLA PEÑUELA
MODIFICACIÓN	NO APLICA
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	1426
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	37726
SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato **CO1.PCCNTR.9246438** del año 2026, el contratista **Christian Zárate Castrillón** adquirió las siguientes obligaciones:

#	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica.]
1.	Ejecutar la formación profesional integral en los programas que le sean asignados por el Centro de Formación, en las modalidades titulada, complementaria presencial y/o virtual, y en las jornadas establecidas, conforme a la normatividad institucional vigente del SENA.	SI se ejecutó	Listas de asistencias adjuntas a la cuenta de cobro del mes de febrero, marzo y abril.



2.	Diseñar, planear y ejecutar el proceso formativo de los programas asignados, garantizando la correcta estructuración del proyecto formativo, la planeación pedagógica, técnicas didácticas, las guías de aprendizaje, los instrumentos de evaluación y los materiales de formación.	SI se ejecutó	Guia de aprendizaje y lista de chequeo dispuestas en el repositorio de la coordinación
3.	Evaluar el desempeño de los aprendices y emitir los juicios valorativos sobre el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y competencias, utilizando las herramientas, metodologías y plataformas definidas por la Entidad, dentro de los plazos establecidos.	SI se ejecutó	Evidencia de los reportes de juicios aprobados en las cuentas de cobro de febrero, marzo y abril, y en la plataforma SOFIA Plus.
4.	Registrar, custodiar y mantener actualizada la información académica, administrativa y formativa de los aprendices en los sistemas, tiempos y plataformas institucionales dispuestas para tal fin.	SI se ejecutó	Evidencia fotográfica en el que se muestra evidencias organizadas de los aprendices, en el repositorio de la coordinación.
5.	Velar por el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz, reportando de manera oportuna al Coordinador Académico las novedades, inconsistencias o situaciones relevantes relacionadas con la permanencia y el proceso formativo de los aprendices.	NO se ejecutó	
6.	Participar activamente en las actividades institucionales de apoyo a la formación convocadas por el Centro de Formación, tales como inducción, bienestar al aprendiz, emprendimiento, SENNOVA, equipo pedagógico, autoevaluación, registro calificado, auditorias y divulgación de la oferta formativa en los 27 municipios de influencia del centro de formación.	SI se ejecutó	Evidencias fotográficas de la asistencia a las actividades institucionales convocadas por el centro de formación en las cuentas de cobro de los meses de febrero, marzo y abril.



7.	Acreditar durante la ejecución del contrato, como mínimo, dos (2) certificaciones distribuidas en el primer semestre del año en curso que soporten: estudios, capacitaciones, relacionadas con los componentes técnico y/o pedagógico, idiomático, habilidades blandas, orientadas al fortalecimiento de su desempeño como instructor.	NO se ejecutó	
8.	Adelantar el proceso de certificación o actualización en la norma de competencia laboral relacionada con la orientación de procesos formativos, o aportar el certificado correspondiente dentro del primer semestre del año vigente.	SI se ejecutó	Se adjunta a las cuentas de febrero, marzo y abril la certificación correspondiente.
9.	Cumplir con los lineamientos, procedimientos, políticas y directrices del Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación del SENA, garantizando la calidad, trazabilidad y oportunidad de la información registrada.	SI se ejecutó	Evidencias fotográficas del cumplimiento a los lineamientos y directrices del Sistema Integrado de Gestión en las cuentas de febrero, marzo y abril.
10	Atender y cumplir de manera oportuna las instrucciones, requerimientos y solicitudes impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y el desarrollo adecuado de la formación asignada.	SI se ejecutó	Evidencia fotográfica de la citación y cumplimiento a las citaciones convocadas por la coordinación académica.



3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	11-46-101107370		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	02 de febrero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	02 de febrero de 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02 de febrero del 2026	07 de febrero de 2027	\$ 3,821,580.90
Devolución del pago anticipado	NO APLICA		
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA		
Calidad del servicio	NO APLICA		

3.2 Cumplimiento del objeto

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9246438** del 2026, y una vez verificada la ejecución de las actividades a cargo de la contratista **Christian Zárate Castrillón**, se concluye que las labores asignadas fueron desarrolladas en su totalidad y cumplieron con los parámetros definidos en el objeto contractual.

Los bienes y/o servicios fueron recibidos a satisfacción, sin evidenciarse incumplimientos que dieran lugar a procesos de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento.

NOTA: No se adelantaron posesos de imposición de multas, o declaratorias de incumplimiento.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA NO APLICA

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO se presentaron multas y/o sanciones.**



3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante el consolidado de pagos de seguridad social suministrado por **Christian Zárate Castrillón** a cargo del contrato No. **CO1.PCCNTR.9246438** del año 2026, se evidenció que la contratista cumplió a cabalidad con el pago de seguridad social durante el periodo de vigencia del contrato.

NOTA INTERNA. Esta opción podrá ser modificada según la implementación de la Ley 2381 de 2024.

3.6 Designación de la supervisión

SE ENCUENTRA EN SECOP II, NUMERAL 6. EN CASO DE TENER MÁS DE UN SUPERVISOR, SE DEBEN ANEXAR CADA UNO DE LOS SUPERVISORES QUE SE TUVIERON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS FECHAS EN QUE CADA COORDINADOR EJERCIÓ LA SUPERVISIÓN.

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión del contrato No. **CO1.PCCNTR.9246438** del año 2026 a cargo de la contratista **Christian Zárate Castrillón** a los funcionarios:

NOMBRE	MARIA KATALINA RANGEL GUTIERREZ
FECHA INICIO	30 de enero del 2026
FECHA FIN	10 de febrero del 2026
NOMBRE	GINA MILDERD SABOGAL MENDIETA
FECHA INICIO	11 de febrero del 2026
FECHA FIN	9 de abril del 2026
NOMBRE	JOSE ALVARO HERNANDEZ VELOZA
FECHA INICIO	10 de abril del 2026
FECHA FIN	13 de abril del 2026

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció; De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes,



dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Se adelanto la supervisión acorde a la norma, y todos los servicios fueron entregados según lo acordado.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1.	Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
2.	Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3.	Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4.	Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5.	Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6.	Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
7.	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
8.	Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
9.	Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
10.	Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
11.	Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
12.	Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato.



13.	Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP.
14.	Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA.
15.	Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

NO APLICA

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 38.215.809
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor ejecutado	\$ 11.054.159
Valor pagado	\$ 11.054.159
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 27.161.650

La liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma a los seis (8) días del mes de mayo de 2026.

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9246438 del 2026
JOSE ALVARO HERNANDEZ VELOZA

Elaboró: *Daniela Pinilla Peñuela*
DANIELA PINILLA PEÑUELA
APOYO A LA COORDINACION